

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0109-2019-UNAM

Moquegua, 28 de Febrero de 2019

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Undécima Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, dispone: *"En tanto no se constituya los órganos de gobierno, los Coordinadores de las Filiales de la UNAM serán designados o encargados, por el pleno de la Comisión Organizadora y podrán ser docentes ordinarios o personal administrativo, siendo sus competencias netamente administrativas dentro de su jurisdicción"*.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Dar por concluida al 28 de Febrero de 2019 la designación del MSc. Mario Roman Flores Roque, al cargo de COORDINADOR DE LA FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua y Designar al Dr. TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA, como COORDINADOR DE LA FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de Marzo del 2019.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 27 de Febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 28 de Febrero de 2019, la **DESIGNACIÓN** del MSc. MARIO ROMAN FLORES ROQUE, al cargo de COORDINADOR DE LA FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Dr. TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA, como **COORDINADOR DE LA FILIAL ILO** de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de Marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIP-AC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
Coord. Ilo
Interesados
Arch. (2)